



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° - 2016 *1732*

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, **07 JUL 2016**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2032

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N°255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N°673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta SEREMI RM N°2051 del 10.08.2015** y sus posteriores modificaciones, de llamado regional a postulación para Cités y Viviendas Antiguas con características de cités para once comunas de la región metropolitana.
- e) La **Resolución Exenta SEREMI RM N°3078 del 30.11.2015**, que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre de 2015, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II para el desarrollo de proyectos relativos a la atención de Cités y Viviendas Antiguas con características de cités.
- f) El **ORD. N°6783 de fecha 21.06.2016** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N°1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo N°397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto f) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

RESOLUCIÓN:

- 1. Autorícese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	COD. GRUPO	TITULO	Nº DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Cité Independencia 432	Independencia	121461	II	4	3078/2015	29.01.2016	27.05.2016

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Al. de J. J.
PAF/IMG/MMD

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Interesado: PSAT I. Municipalidad de Independencia, Av. Independencia 753, Independencia.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7º Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 6783 del 21.06.2015
29.06.2016

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8º y 9º, Santiago. Fono (02) 29014821-29014741
www.seremi13minvu.cl

ID Documento	201627117842501730
Número Interno	1730
Remitente	depto. planes y programas
Fecha Ingreso	07/07/2016 11:25:05
Materia	1730 SOLICITA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006. GRUPO LAS CALETAS II.
Estado	NUMERADO
Tipo Documento	RESOLUCION EXENTA
Para	SUB. OO.HH
Número Salida	2031
Fecha Número Salida	07/07/2016 16:19:58





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N 130 2016.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **07 JUL 2016**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2031

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 9493 del 23.11.2013**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta N° 2615 del 13.10.2015 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios del proyecto que se individualiza en la presente.
- f) El **Ordinario N° 6585 del 13.06.2016 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
10 Debidamente identificados	10.04.2016	Las Caletas II	74145	III	Pehuén S.A.	Puente Alto	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El **Informe de Sistema de Trazabilidad Avance de Obras**, mediante el cual informa porcentajes de avance físico y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- h) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- i) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821 - 29014741

www.seremi13minvu.cl



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, la demora en la ejecución y cobro de los subsidios se debe al retraso en la recepción de las obras por parte de la DOM de Puente Alto.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **10 certificados** de subsidios individualizados en el **Visto f)** de la presente, correspondiente al proyecto "Las Caletas II", código de grupo N° 74145, Título III, de la comuna de Puente Alto.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "Pehuén S.A." certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
MINVU ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

PAF/EEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. +Oficio SERVIU N 6585 del 13.06.2016;
17.06.2016

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl